



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2020-MPQ/U

Urcos, 30 de octubre del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI - URCOS

VISTO:

El Requerimiento N°155 – Dependencia N°004 de fecha 07 de setiembre del 2020, el Informe N° 050-A-2020-GA-OF-L-C/OTM/ MPQ-U de fecha 18 de setiembre del 2020 el Informe N° 005-2020-RFPM-PMOARE-GDS-MPQ/C de fecha 15 de setiembre del 2020, a Resolución de Gerencia Municipal N°0134-2020-GM-MPQ/U de fecha 27 de agosto del 2020 El Informe N°020-2020-RFPM-PMOARE-GDS-MPQ/U de fecha 14 de octubre del 2020, el Informe N° 656/GDS/GLPQ-2020 de fecha 14 de octubre del 2020, El Informe N°137-A-2020-IBA-GLPQ/EyP de fecha 21 de octubre del 2020, la Opinión Legal N° 00286-2020-DAL-MPQ de fecha 21 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobó el procedimiento de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, así en el numeral 1) del artículo 1º establece: "Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben de contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios" y el numeral 8) de la misma norma citada, señala: "El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente, sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas" así también señala en su numeral 4. La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa resulte igual o menos al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra. 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. (...);





Que, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece en el artículo 17.8): Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, dispone en los artículos:

33.1): Un proyecto de inversión puede tener modificaciones que impliquen el cambio de la localización dentro de su ámbito de influencia o variaciones en la capacidad de producción o de la tecnología de producción para atender a la demanda de la población objetivo del proyecto de inversión viable; incluye también a otras alternativas de solución evaluadas en la ficha técnica o el estudio de preinversión que cumplan los requisitos de viabilidad, según corresponda. Dichas modificaciones no afectan la concepción técnica.

31.2 En el caso de proyectos de inversión, es responsabilidad de la UEI sustentar dichas modificaciones a la UF que declaró la viabilidad del proyecto de inversión, o la que resulte competente al momento de su sustentación. La UF debe contar con dicha información para su evaluación y registro en el Banco de Inversiones De corresponder, la UF efectúa el registro respectivo en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión

Que, mediante Directiva N° 002-2019-MPQ aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 285-2019-MPQ/U de fecha 16 de julio del 2019 se establece los criterios y procedimientos de carácter Técnico – Administrativo que regule el accionar del profesional que ejerce las funciones de Inspector/Supervisor de obra, en el desarrollo de la ejecución de proyectos de inversión pública que se ejecutan por la modalidad de ejecución presupuestaria directa, en la Municipalidad Provincial de Quispicanchi y que complementen las disposiciones vigentes relacionadas con la ejecución y mantenimiento de obras públicas.

La misma que en el numeral 8.3.8 regula sobre las Modificaciones durante la Fase de Ejecución de proyectos por administración directa de la Municipalidad Provincial de Quispicanchi, las cuales son de obligatoria observancia por quienes elaboran las modificaciones correspondientes.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0134-2020-GM-MPQ/U de fecha 27 de agosto del 2020, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVÉS DE TICS EN EL ÁMBITO RURAL DEL DISTRITO DE URCOS- PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO", con un presupuesto de S/. 2,527,786.20 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 20/100 SOLES), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, Plazo de Ejecución 18 meses.





Que, mediante el asiento N° 13-2020 del cuaderno de obra de fecha 18 de setiembre de 2020, el supervisor de obra, Econ. Fredy A. Almanza Barriga, emite opinión favorable a las modificaciones solicitadas sin asignación presupuestal

Que, mediante Informe N° 020-2020-RFPM-PMOARE-GDS-MPO/C, de fecha 14 de octubre de 2020, el residente de Obra Ing. Richard Froilan Palomino Medina, solicita la modificación del expediente en fase de ejecución por actualización de precios y actualización tecnológica sin ampliación presupuestal del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVES DE TICS EN EL AMBITO RURAL DEL DISTRITO DE URCOS-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO", como se advierte en el cuadro resumen, en el cual se plasma el deductivos y adicionales en los componentes 01 y 02 respecto a los deductivos se encuentran explicados por optimización de recursos y mejoras en el proceso de adquisición e instalación de equipos tecnológicos. En el componente 03 se encuentra los adicionales (mayor metrado), debido a la cantidad de beneficiarios en las localidades a intervenir, además se implementa un protocolo de prevención y protección contra el COVID - 19.

MONTO DE INVERSIÓN DE EXPEDIENTE PRIMIGENIO

DESCRIPCION	S/
INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN RADIO Y TV	44,762.70
EQUIPAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS	2,087,766.45
CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	127,500.00
COSTO DIRECTO	2,260,029.15

EXPEDIENTE MODIFICADO

S/	DIFERENCIA	%
37,397.55	7,365.15	16.5%
1,637,250.90	450,515.55	21.6%
190,625.70	-63,125.70	-49.5%
1,865,274.15	394,755.00	17.5%

A. GASTOS GENERALES	160,459.50
A.1. GASTOS GENERALES COVID	31,453.72
B. COSTOS DE SUPERVISION	44,383.63
B.2. GASTOS SUPERVISION COVID	7,769.61
C. COSTOS LIQUIDACION	6,690.60
D. EXPEDIENTE TECNICO	17,000.00
COSTOS INDIRECTOS	267,757.05
TOTAL INVERSION	2,527,786.20

178,259.50	-17,800.00	-11.1%
0.00	31,453.72	100.0%
44,383.63	0.00	0.0%
0.00	7,769.61	100.0%
6,690.60	0.00	0.0%
17,000.00	0.00	0.0%
246,333.72	21,423.33	8.0%
2,111,607.87	42,846.66	1.7%

Teniendo el resumen de la modificatoria como sigue:



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE
QUISPICANCHI

GESTIÓN
2019 - 2022

Quispicanchi, juntos
con una sola fuerza



RESUMEN DE MODIFICATORIA						
PARTIDA	EXPEDIENTE TECNICO PRIMIGENIO	A	DEDUCTIVO SOLICITADO (B)	MAYORES METRADOS (C)	PARTIDAS NUEVAS (D)	EXPEDIENTE FINAL MODIFICADO (A-B+C+D)
1.01	INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA EN COMUNIDADES	44,762.70				37,397.55
01.01.01	OBRAS E INSTALACIONES PROVISIONALES	44,762.70				37,397.55
01.01.02	CARTEL DE OBRA	37,160.55				37,160.55
01.01.03	TRAZO Y REPLANTEO PRELIMINAR CON EQUIPO	7,602.15	7,365.15			237.00
2.01	SERVICIOS Y EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO EN COMUNIDADES	2,087,766.45				1,637,250.90
02.02.01	SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA	0.00				0.00
02.02.02	PANEL SOLAR	0.00				0.00
02.02.03	SISTEMA DE ENERGIA PANEL SOLAR	0.00				0.00
02.02.04	CONEXION INTERNA CON PANEL SOLAR	0.00				0.00
	SISTEMA DE AMPLIFICACION DE SEÑAL DE INTERNET SATELITAL				50,880.00	50,880.00
	IMPLEMENTACION DE SISTEMA DE PARARRAYOS				50,580.00	50,580.00
	SISTEMA DE TORRES ARRIOSTRADAS DE 12M.				63,223.05	63,223.05
02.02.05	SERVICIO DE INTERNET SATELITAL EN COMUNIDADES	1,622,040.00				708,000.00
02.02.06	SERVICIO DE INSTALACION	33,000.00				33,000.00
02.02.07	SERVICIO DE CONECTIVIDAD	1,546,290.00	871,290.00			675,000.00
02.02.08	CABLE ELECTRICO PARA ACOMETIDA	36,000.00	36,000.00			0.00
02.02.09	RUTER WIFI DE ALTO ALCANCE	6,750.00	6,750.00			0.00
02.02.10	SISTEMA ELECTRICO	4,914.30				7,764.30
02.02.11	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTABILIZADORES	4,914.30		2,850.00		7,764.30
02.02.12	INSTALACION MULTIMEDIA	67,062.15				78,667.95
02.02.13	SALIDA DE INSTALACIONES INTERIORES	6,018.45				6,018.45
02.02.14	SALIDA PARA RED DE DATOS PARED	1,718.10				1,718.10
02.02.15	SALIDA ACCESS POINT	4,300.35				4,300.35
02.02.16	CANALES Y TUBERIAS	2,129.40				2,129.40
02.02.17	CANAleta PVC DE PARED Y TECHO 59X22 MM	2,129.40	614.4			1,515.00
02.02.18	CONDUCTORES Y/O CABLES	3,101.10				3,101.10
02.02.19	MT CABLE U/UTP CAT6	406.80				406.80
02.02.20	CABLE HDMI DE 5M	1,189.65				1,189.65
02.02.21	PATCHCORD 3ML CAT-6A	1,504.65				1,504.65
02.02.22	Gabinetes Y/O RACKS	55,310.70				66,916.50
02.02.23	GABINETE PARED 24 RU (PRINCIPAL)	55,310.70		11605.8		66,916.50
02.02.24	PRUEBAS DE CALIDAD	502.50				502.50
02.02.25	CERTIFICACION DE PUNTO DE RED	502.50				502.50
02.02.26	EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO EN COMUNIDADES	375,000.00				585,000.00
02.02.27	ADQUISICION DE PANEL DIGITAL INTERACTIVO	277,500.00				277,500.00
02.02.28	ADQUISICION DISPOSITIVO TERMINAL TABLET	45,000.00				45,000.00
02.02.29	ADQUISICION DE COMPUTADORA DE ESCRITORIO	52,500.00		210,000.00		262,500.00
02.02.30	MOBILIARIO PARA SUSO DE EQUIPOS TECNOLOGICOS	18,750.00				93,750.00
02.02.31	MESA DE MADERA 1.20MX090.M (TABLERO AFIANZADO)	9,000.00		36,000.00		45,000.00
02.02.32	SILLA DE MADERA	1,500.00		33,000.00		34,500.00
02.02.33	ESCRITORIO DE MADERA PARA COMPUTADORA	8,250.00		6,000.00		14,250.00
3.01	CAPACITACION SOBRE RECURSOS EDUCATIVOS EN COMUNIDADES	127,500.00				190,625.70
03.01.01	CAPACITACION USO DE LAS TICS A DOCENTES DE EBR DEL DISTRITO	45,000.00				56,250.00
03.01.02	SC CAPACITACION EN EL USOS DE LAS TICS A DOCENTES	45,000.00		11,250.00		56,250.00
03.01.03	CAPACITACION USO DE LAS TICS A ALUMNOS EBR DE LA COMUNIDAD	45,000.00				56,250.00
03.01.04	SC CAPACITACION EN EL USOS DE LAS TICS A ALUMNOS DE EBR	45,000.00		11,250.00		56,250.00
03.01.05	CAPACITACION A JUNTA COMUNAL RESPECTO A LA ADMINISTRACION DE LAS TICS EN SUS COMUNIDADES	37,500.00				42,750.00
03.01.06	SC ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORAMIENTO A LA COMUNIDAD EN USO DE LAS TICS	37,500.00		5,250.00		42,750.00
	IMPLEMENTACION PARA LA PREVENCION Y CONTROL FRENTA A LA PROPAGACION DEL COVID-19				35,375.70	35,375.70
COSTO DIRECTO		2,260,029.15				1,865,274.15
A. GASTOS GENERALES		160,459.50		17,800.00		178,259.50
A. I. GASTOS GENERALES COVID		31,453.72	31,453.72			0.00
B. COSTOS DE SUPERVISION		44,383.63				44,383.63
B.2. GASTOS SUPERVISION COVID		7,769.61	7,769.61			0.00
C. COSTOS LIQUIDACION		6,690.60				6,690.60
D. EXPEDIENTE TECNICO		17,000.00				17,000.00
COSTOS INDIRECTOS		267,757.05	39223.33	17,800.00	0.00	246,333.72
TOTAL INVERSION		2,527,786.20	961,242.88	345,005.80	200,058.75	2,111,607.87



Que, mediante el Informe N° 656/GDS/GLPQ-2020, con fecha de recepción 15 de octubre de 2020, el Gerente de Desarrollo Social – Ing. Oscar Ivan Layme Ramos, pone en conocimiento la solicitud de la residencia de obra sobre la modificación del expediente en fase de ejecución “MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVES DE TICS EN EL AMBITO RURAL DEL DISTRITO DE URCOS-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO”, por actualización de precios y tecnología sin ampliación presupuestal, referido al componente 01.02 denominada servicio equipamiento tecnológico en comunidades.

Que, mediante el Informe N° 137-A-2020-IBA-GLPQ/EyP de fecha 21 de octubre 2020, el Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos, el Ing. Ivan Barriga Álvarez, sobre la modificación del expediente en fase de ejecución “MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVES DE TICS EN EL AMBITO RURAL DEL DISTRITO DE URCOS-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO”, en el que otorga el VISTO BUENO para aprobación del Expediente de Modificaciones del proyecto antes indicado

Que, mediante la Opinión Legal N° 00286-2020-DAL-MPQ de fecha 21 de octubre del 2021, por la Jefe de Departamento de Asesoría Legal, Abog. Mery Angélica Ccasa Mollo, opina que se apruebe mediante acto resolutivo el Expediente Técnico de Modificación N°01 en la Fase de Ejecución por variación presupuestal N° 01 por deductivos por actualización de precios del Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVES DE TICS EN EL AMBITO RURAL DEL DISTRITO DE URCOS-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO”, que contempla una variación presupuestal ascendente a S/: 42,846.66 (Cuarenta y dos mil ochocientos cuarenta y seis con 66/ 100 Soles), el cual representa una variación presupuestal de reducción respecto al expediente originario de 1.7%.

Y, estando a los considerandos expuestos y conforme a las atribuciones conferidas por el Art. 20º, numeral 6 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Gestión 2019 - 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** el Expediente Técnico Modificado del denominado “MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVES DE TICS EN EL AMBITO RURAL DEL DISTRITO DE URCOS-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO”, con un presupuesto total de S/ 2,111,607.87 (Dos millones ciento once mil seiscientos siete con 87/ 100 Soles), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa, Plazo de Ejecución 18 meses, el mismo que consta de 01 anillado con 78 folios.





ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el Expediente Técnico Modificado del proyecto “MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON RECURSOS EDUCATIVOS HABILITADOS A TRAVES DE TICS EN EL AMBITO RURAL DEL DISTRITO DE URCOS-PROVINCIA DE QUISPICANCHI-CUSCO”, tiene un presupuesto total de S/. S/2,111,607.87 (Dos millones ciento once mil seiscientos siete con 87/100 Soles), con la siguiente estructura de costos:

	DESCRIPCION	S/
COMPONENTE 01	INFRAESTRUCTURA DE TRANSMISIÓN RADIO Y TV	37,397.55
COMPONENTE 02	EQUIPAMIENTO DE MATERIALES Y EQUIPOS	1,637,250.90
COMPONENTE 03	CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	190,625.70
	COSTO DIRECTO	1,865,274.15
A. GASTOS GENERALES		178,259.50
B. COSTOS DE SUPERVISION		44,383.63
C. COSTOS LIQUIDACION		6,690.60
D. EXPEDIENTE TECNICO		17,000.00
	COSTOS INDIRECTOS	246,333.72
	TOTAL INVERSION	2,111,607.87

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Departamento de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Departamento de Estudios y Proyectos y las demás áreas, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

